MP-1864-2019 EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA VENTA - SOLICITA CITACION (245902191006653368)

MJ

Mar del Plata, 4 de Mayo de 2023

AUTOS Y VISTOS:

De conformidad con lo solicitado, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y en atención a lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del C.P.C.C., Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes y acreedores HIPOTECARIOS -en caso de que los hubiere (art.569 C.P.C.) DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) indiviso del bien inmueble embargado en autos de titularidad del Sr. Alberto Juan García, ubicado en el Partido de General Pueyrredon, Nomeclatura Catastral: Cir. VI. Secc D, Manz 281-d, Parcela 11; Matricula 34.904.

La misma se llevará a cabo a través del *Portal de Subastas Electrónicas* conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).-

En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA).-

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art.133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).-

MARTILLERO. COMISION: La subasta se realizará por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial. A tales fines, firme y consentido el presente, líbrense por secretaría las planillas pertinentes al Organismo Contralor (art.34 inc.5° "b" del C.P.C.C., art.38 Ac.2728/96 según Ac.2873/99).-

Fecho, intímase al martillero desinsaculado para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 CPCC y art. 228 Ley 10.620). Notifiquese por Secretaría (art. 135 CPCC).-7

Facúltase al martillero a exigir el 10% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales (10%), y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).-

En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1.- APERTURA DE CUENTA: A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas, líbrese por Secretaria oficio electrónico de estilo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para proceder a la apertura de una cuenta como

perteneciente a estos actuados, a disposición de este Juzgado de Familia Nº1 (arts. 34, 36 y arg. 643 del CPCC y Resol. 654/09).-

- 2.- DENUNCIA DE ACREEDORES: Requiérase a la accionada para que informe en el plazo de cinco días si el bien a subastarse se encuentra HIPOTECADO o embargado (art. 558 inc. 2 CPCC).-
- 3.- VISITA DEL BIEN: En caso de corresponder en virtud del carácter del bien a subastarse, hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del mismo.-
- 4.- BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: En virtud de la naturaleza del bien a subastarse la venta se realizará con una BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal actualizada, correspondiendo el monto del tramolinicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo Inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).-
 - 5.- DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en concepto de depósito en garantía previsto en los arts. 22, 23 y 24 de la Ac. 3604/12.- el 5% del porcentaje del valor del bien a subastar.
 - 6.- PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor (citaciones jueces embargantes y acreedores prendarios; fecha de exhibición en caso de corresponder y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), procédase a la publicación de EDICTOS por DOS DÍAS en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar cuando el carácter del mismo lo permita -, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los

postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).-

Asimismo, aclárese que queda expresamente prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja.-

PUBLICIDAD VIRTUAL: Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGSJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA y adjuntar las correspondientes imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta se realizará de manera automatizada en el Portal de Subastas, durante un período de diez (10) días hábiles, finalizando la misma en un día y hora determinado.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Durante todo el período de subasta se recibirán las ofertas, las que serán públicas para permitir la puja permanente, adjudicándose el bien al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Esta información figurará en la página web, como asimismo la totalidad de las ofertas realizadas durante el período de la subasta, indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización (art. 562 del CPC; art. 28, 29, 30 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los

tramos previamente establecidos, según lo prescripto en los arts. 31 a 33 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.-

Hágase saber al Martillero y los interesados que, en lo atinente a la celebración del acto, deberá darse cumplimiento con los requisitos dispuestos precedentemente y ajustar su proceder a lo prescripto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Posteriormente, el martillero, el comprador y la parte demandada, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, previa fijación de audiencia, a los fines de labrar ante el Secretario la

Crespondiente ACTA DE ADJUDICACIÓN referida en religart. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA.

se encuentra en el portal a tales efectos - con los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con mayor oferta realizada.-

Quien resulte comprador deberá en dicho acto:

- a) presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica;
- b) acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal):
 - c) abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma;
- d) acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña;
- e) constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas

providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del CPCC (conf. art. 580 C.P.C);

f) suscribir el acta de adjudicación.-

A todo evento, se deja expresa constancia que SE PROHÍBE LA CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.-

En el mismo lapso, tres días hábiles contados desde la finalización del remate, el martillero deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, en el plazo de tres días hábiles contados del cierre de la subasta, la Seccional del RGSJ deberá remitir un listado en el que consten los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos secretos, e indicará la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución, como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC; art. 37, Ac. 3604/12).

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en a; 10/2023 10:43:24

ş.

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postoresk indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).-

COMUNIQUESE por Secretaría la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

NOTIFIQUESE a las partes y al martillero a designarse (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC. **REGISTRESE**.-

Previamente, a los fines de establecer las sumas correspondientes, deberá acompañar valuación fiscal vigente al año en curso (art. 34 inc. 5to. "b" del CPCC).

MARIANA GABRIELA VILLAR JUEZA JUZGADO DE FAMILIA N°1

Creado Se remite planilla de Idesinsaculación Ides Iperito Ial Organismo de Contralor. Conste. ESTEBAN el 27/10/2023 10:43:24

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/05/2023 12:03:47 - VILLAR Mariana Gabriela - JUEZ



244702191006663763

JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - MAR DEL PLATA
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA Fecha inicio: 13/02/2019 Nº de Receptoría: MP - 1864 - 2019 Nº de Expediente: MP - 1864 - 2019

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 11/02/2024 - Tramite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

Anterior11/02/2024 14:23:24 - MANIFESTACION - FORMULASiguiente

REFERENCIAS

Despachado en DESPACHO SIMPLE(239702191007277280)

Fecha del Escrito 11/02/2024 14:23:24

Firmado por Natalia Romina ARIAS (27295935125) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3689)

Nro. Presentación Electrónica 98048455

Observación del Profesional PROPONE FECHAS PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA - EDICTOS - MANDAMIENTO DE EXHIBICION - HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-

Presentado por ARIAS NATALIA ROMINA (27295935125@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

PROPONE FECHAS PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA - EDICTOS - MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN - HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES.-

Silueza:

NATALIA ROMINA ARIAS, Martillero y Corredor Publico Registro 3689 CMMDP, CUIT e II.BB. 27-29593512-5, Leg. Previsional N° 34429, con domicilio constituido calle Buenos Aires N° 1863, piso 1° departamento "F" Mar del plata y electrónico 27295935125@cma.notificaciones, Tel. 223 4 368925, en autos caratulados "EVANGELISTA ANA KARINA C/GARCIA ALBERTO JUAN EJECUCION SENTENCIA", N° de causa 186419, de trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, Deptal., S.S. digo:

PREVIAMENTE SOLICITA.

Que en estos autos el 30-11-2023 ha quedado fijada la base para la subasta, pero S.S. no ha establecido en forma numérica el consecuente importe del depósito en glia, lo que por el presente a S.S. solicito lo establezca a fin de la correspondiente y correcta publicación edictal y virtual.-

I.- OBJETO.- PROPONE FECHAS PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA.-

Que vengo a proponer las fechas para la realización de la subasta ordenada en estos actuados.

DIA Y HORA DEL INICIO DE LA PUJA VIRTUAL: viernes 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs., la que transcurrirá durante 10 días hábiles desde la fecha de inicio.

Toda vez que el cierre de la subasta lo realiza el sistema en forma automática, solicito que se transcriba en los edictos lo expresado en el párr. anterior.

DIA Y HORA DE <u>VISITA</u> AL INMUEBLE el miércoles 17 de abril de 2024 de 11:00 a 12:00 hs.

ACTA DE ADJUDICACION: 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

II.- EDICTOS -

Aprobadas que sean las fechas propuestas, presentaré los respectivos edictos para su confronte, solicitando que, luego de ello, sean entregados a la suscripta por Secretaria para su publicación.-

III.- MANDAMIENTO DE EXHIBICION DEL BIEN.-

Se libre mandamiento de exhibición del bien a subastar para el dia y horarios fijados para la visita, otorgándole al Sr. Oficial de Justicia las tades de práctica, autorizándolo especialmente a solicitar el auxilio de la fuerza pública, ello en caso de ser necesario.

IV.- HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-

A fin de dar acabado cumplimiento con los procedimientos y plazos a cumplir tendientes a la realización de la subasta, solicito que el presente se provea con habilitación de días y horas inhábiles.-

V.- PETICION.-

Por lo expuesto solicito:

- 1.Se establezca el importe del depósito en garantía.
- 2.Se tenga por propuestas las fechas para la realización de la subasta.
- 3.Se entreguen los edictos por Secretaría.
- 4.Se libre el mandamiento solicitado en el Punto III.-
- 5.-Se habiliten días y horas inhábiles.-

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE,

SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Natalia Romina ARIAS (27295935125) Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3689)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth

Organismo: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - MAR DEL PLATA

Carátula: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE

SENTENCIA

Número de causa: MP-1864-2019

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 19/03/2024

Alta o Disponibilidad: 15/3/2024 08:35:30

Firmado y Notificado CANAL María Florencia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

por:

15/03/2024 08:35:30

Firmado por: CANAL María Florencia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.

silvina andrea freidenberg. --- Certificado Correcto.

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

126 **O F I C I O**

Mar del Plata, de Marzo de 2024.-

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en los autos caratulados \EVANGELISTA, ANA KARINA C/ GARCIA, ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA - MP 1864/2019\, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar, Juez, Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martin 3544 de esta ciudad, a fin de informarle que atento el carácter de la peticionante de primera embargante cotitular del inmueble- Sra. Ana Karina Evangelista, DNI 22.670.973, se la ha autorizado a la eximición de la realización del depósito en garantía.-

La resolución que ordena la medida dice: \Mar del Plata, 6 de Marzo de 2024.- Tiénese presente el consentimiento formulado por la peticionante respecto de las fechas propuestas por la Perito Arias mediante presentación electrónica de fecha 11/02/2023. En consecuencia, se establecen las mismas de la quiente manera: DIA Y HORA DEL INICIO DE LA PUJA VIRTUAL: viernes 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs., la que transcurrirá durante 10 días hábiles desde la fecha de inicio. Transcríbase en los edictos conforme lo solicitado. . DIA Y HORA DE VISITA AL INMUEBLE el miércoles 17 de abril de 2024 de 11:00 a 12:00 hs. ACTA DE ADJUDICACION: 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.Líbrense edictos conforme lo solicitado. Asimismo, líbrese mandamiento de exhibición del bien a subastar para el dia y horarios fijados para la visita, otorgándole al Sr. Oficial de Justicia las facultades de práctica, autorizándolo especialmente a solicitar el auxilio de la fuerza pública, ello en caso de ser necesario (art. 200 y cdtes. de la Ac. 3397 de la SCBA). Conforme lo solicitado, fíjase el monto en concepto de garantía en el 5% del valor de la base, esto es, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$265.153,44.-) (art. 562 del CPCC). Notifíquese o líbrese oficio a sus efectos según corresponda (art. 36 inc. 1 del CPCC). Atento el carácter de la peticionante de primera embargante cotitular del inmueble en cuestión y de acuerdo a la compensación autorizada mediante resolución de fecha 05/07/2023 4º párrafo, autorízase a su respecto la eximición de la realización del depósito en garantía (art. 562 del CPCC). Notifíquese o líbrese oficio a sus efectos según corresponda (art. 36 inc. 1 del CPCC). Fdo.: Dra. VILLAR Mariana Gabriela- JUEZ\.-

SALUDA A UD. MUY ATTE.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 95SA0ACU8CR2





Datos del Expediente

Carátula: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA Fecha inicio: 13/02/2019 N° de Receptoría: MP - 1864 - 2019 N° de Expediente: MP - 1864 - 2019

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 01/06/2023 - Trámite: OFICIO - CONTESTA - (FIRMADO)

Anterior 01/06/2023 12:39:03 - OFICIO - CONTESTA Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 01/06/2023 12:39:03

Firmado por Luciana Medici (27259656554) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

Nro. Presentación Electrónica 83862306

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Luciana Medici (27259656554@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta895304/0Sucursal6102DenominaciónJUZGADO DE FAMILIA N 1DocumentoJuzgados 61020000301

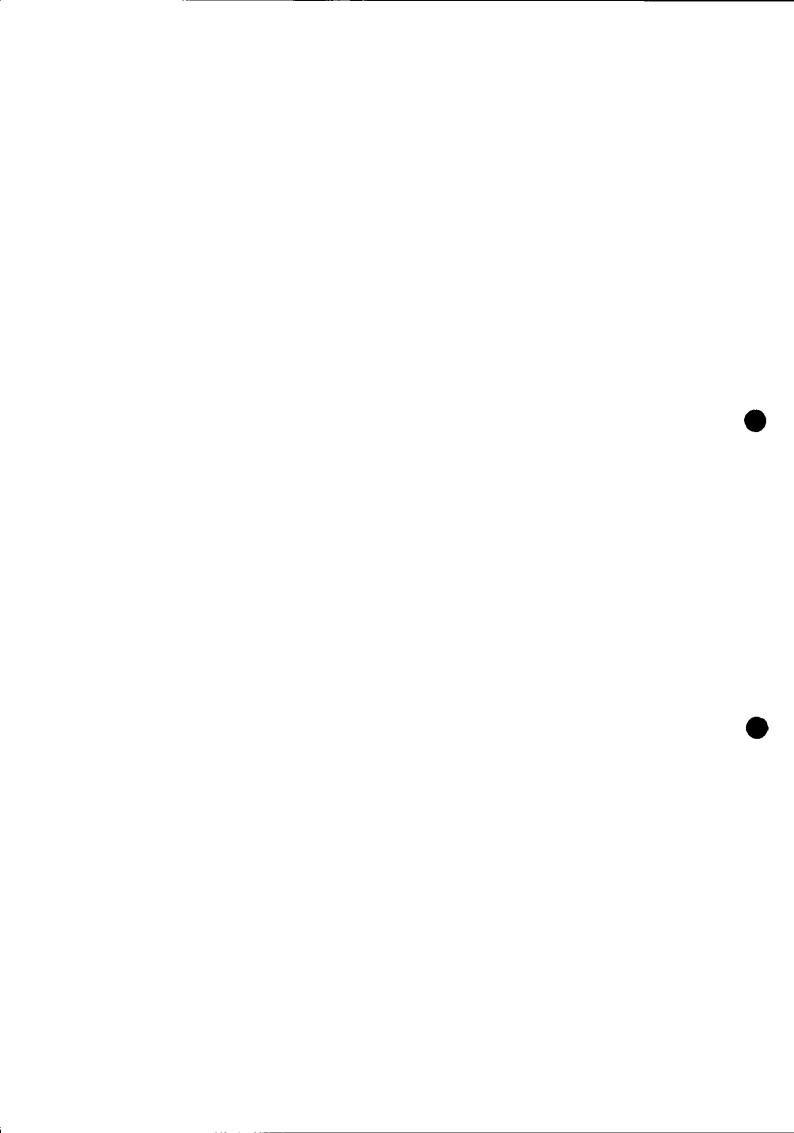
CUIT Poder Judicial30-70721665-0 CBU01404238 27610289530409

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------

FIRMADO POR

Luciana Medici (27259656554) Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



Datos del Expediente

Carátula: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA Fecha inicio: 13/02/2019 Nº de Receptoría: MP - 1864 - 2019 Nº de Expediente: MP - 1864 - 2019

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 16/08/2023 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 16/08/2023 13:33:43 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 16/08/2023 13:33:42

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 88191761 Presentado por KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

------ Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

MAR DEL PLATA, 16-08-2023

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS Acuerdo Nº 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO DE FAMILA Nº1

Comunico a V.S. que:

En la audiencia del día 16/08/23 Acta Nº 3367 resultó
lesinsaculado para intervenir en la causa 1864/19
EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA
en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES
el profesional cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido y Nombres : ARIAS NATALIA ROMINA

Documento: DNI: 29.593.512 Titulo profesional: MARTILLERO

Dom. Legal: BUENOS AIRES 1863 1°F - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal: 223 4368925

Correo Elec.: ariasinmobiliariaconsultas@gmail.com Domicilio Elec.: 27295935125@cma.notificaciones

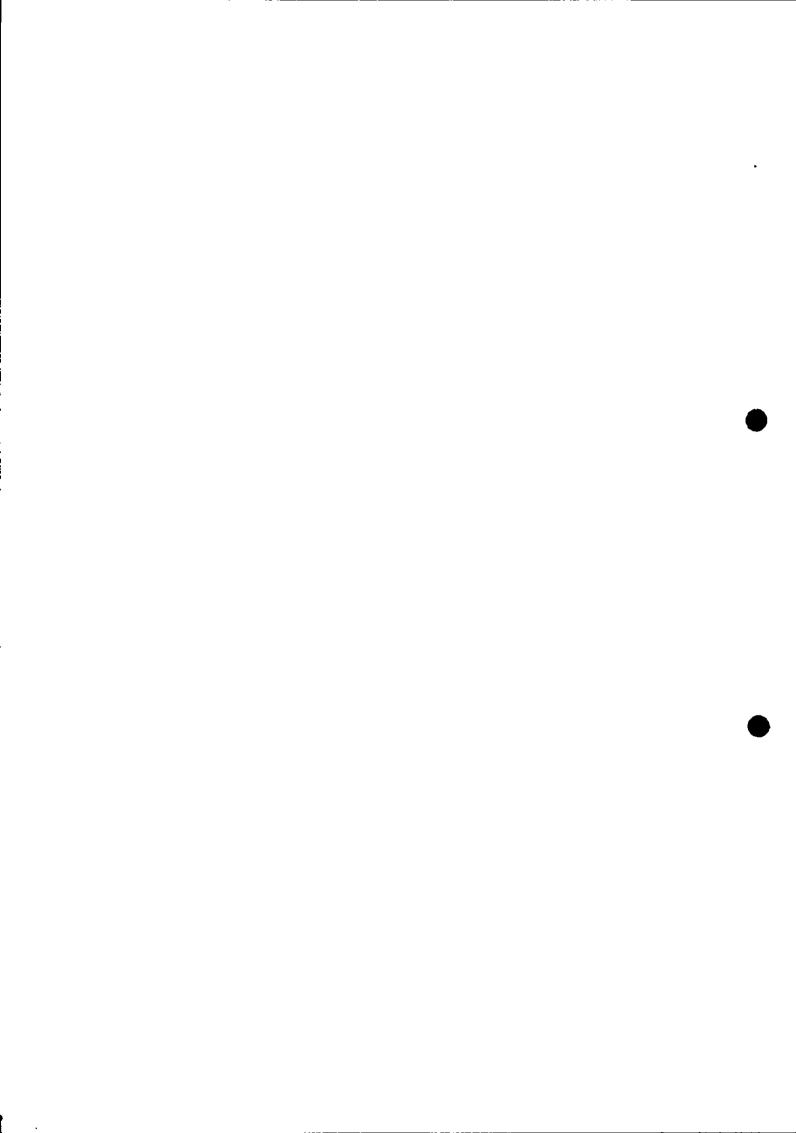
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------

KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CAMARA DE

APELACIÓN

TIRMADO POR

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth

Organismo: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - MAR DEL PLATA

Carátula: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE

SENTENCIA

Número de causa: MP-1864-2019

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 26/03/2024

Alta o Disponibilidad: 22/3/2024 07:19:43

Firmado y Notificado VILLAR Mariana Gabriela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/03/2024

por:

07:19:43

Firmado por: VILLAR Mariana Gabriela. JUEZ --- Certificado Correcto.

silvina andrea freidenberg. --- Certificado Correcto.

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

426 O F I C I O

Mar del Plata, de de 2024.-

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en los autos caratulados \EVANGELISTA, ANA KARINA C/ GARCIA, ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA - MP 1864/2019\, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar, Juez, Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martin 3544 de esta ciudad, a fin de hacerle saber que en virtud de su conteste de oficio de fecha 18/03/2024, se dictó la siguiente resolución:

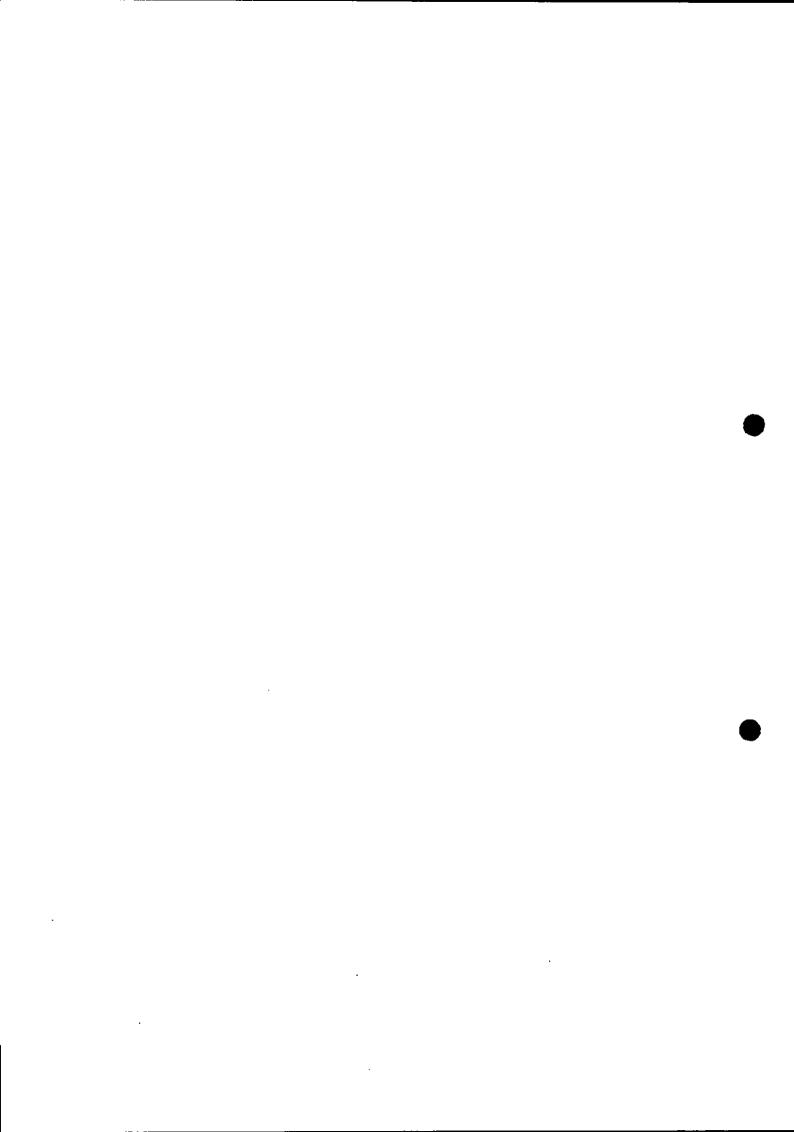
Mar del Plata, 20 de Marzo de 2024.-Atento lo señalado, aclárase el proveído de fecha 30/11/2023 13:03:17, estableciendo que donde dice: \... (\$5.303.068,97)...\, debe decir: \... (\$5.333.068,97)...\; y el proveído de fecha 06/03/2024 10:32:31, estableciendo que donde dice: \... fíjase el monto en concepto de garantía en el 5% del valor de la base, esto es, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$265.153,44.-)...\; debe decir: fíjase el monto en concepto de garantía en el 5% del valor de la base, esto es, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$266.653,44.-)...\, lo que así se resuelve (art. 166 inc. 2do., 36 inc. 3ro. del CPCC). Comuníquese a los interesados en la forma oportunamente dispuesta, a cuyo fin, líbrese oficio y/o cédula. Fdo.: Dra. VILLAR Mariana Gabriela- JUEZ\.-

SALUDA A UD. MUY ATTE.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: L0015D6Z6X7J







MP-1864-2019 EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA OFICIO - SOLICITA (225102191007346001)

MJ

Mar del Plata, de Marzo de 2024

Líbrese edicto ampliatorio conforme lo solicitado (art. 36 inc. 1 del CPCC).

Se habilitan días y horas (art. 153 del CPCC).

REFERENCIAS:

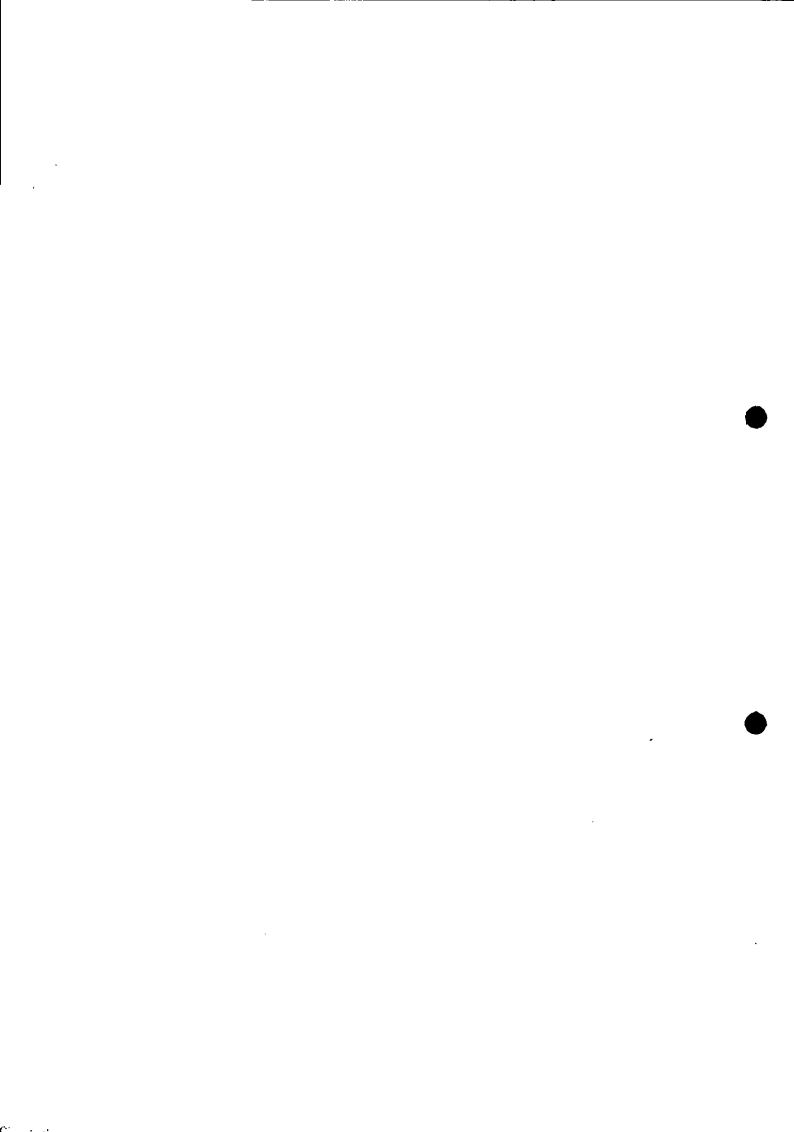
Funcionario Firmante: 22/03/2024 07:09:23 - VILLAR Mariana Gabriela - JUEZ



244502191007349157

JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



14/2/24, 8:07

about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

PUERTAS Verónica Romina

Organismo:

JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - MAR DEL PLATA

EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE

OFICINA DE MANDAMIENTOS

Y NOTIFICACIONES

14/02/2024

. 5

TDE

1 A FEB 2024

Carátula:

SENTENCIA

Número de causa:

MP-1864-2019

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.g

Fecha Notificación:

16/02/2024

07:35:06

Alta o Disponibilidad: 14/2/2024 07:35:06

Firmado y Notificado VILLAR Mariana Gabriela. JUEZ --- Certificado

por:

VILLAR Mariana Gabriela. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firmado por:

Natalia Romina ARIAS. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

echa de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

REVE W

JUDICIAL **PROVINCIA** DE **PODER**

BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación

fecha

deórgano: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1

autorizado j

Juzgado Interviniente: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 Dirección: SAN MARTIN Nº 3544 7600-MAR DEL PLATA

Dia Mes

Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE FAMILIA Nº 1

Hora 1/00

Tipo de diligencia: CONSTATACION Y OBTENCION DE

FOTOGRAFIAS

Carátula del expediente: EVANGELISTA ANA KARINA C/ GARCIA ALBERTO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA. Expte. MP - 1864 - 2019

Copias traslado para_{NO}

En

fs.

Supuestos

irmas

de

(Art. excepción

172 - Ac. 3397)

Día

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

HABILITACION

DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

SI Constituido Denunciado

Bajo responsabilidad

NO

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

NO

Con auxilio de la fuerza púlica:

NO

Con cerraiero

NO

Denuncia de otro domicilio

NO Denuncia de bienes

NO Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle Sarmiento entre las alturas domiciliarias 2957 y 2977 de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupacion del mismo y permitiré a la Martillera designada Natalia Romina Arias, Reg. 3689 del CMMDP obtener las fotografias

del bien a subastar. A fin del cumplimiento de la presente diligencia se acompañan en adjunto las fotografías para ilustrar al Ujier acerca de la ubicacion del inmueble a constatar.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \ Mar del Plata, de Febrero de 2024. Atento lo solicitado, librese mandamiento de constatación conforme lo peticionado por la Perito Martillera Arias en fecha 30/10/2023 15:19:25 hs acápite II \II.- SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATACION Y OBTENCION DE FOTOGRAFIAS - SE AUTORICE ADJUNTAR FOTOGRAFIAS -\, en la misma diligencia se autoriza a la nombrada a obtener las fotografias para la publicación virtual en el Portal de la SCBA. (conf. art. 3, Ac. 3604/2012), otorgándosele al Sr. Oficial de justicia las facultades de práctica. (art. 568 del CPCC). /.../. Fdo. digitalmente el 08/02/2024 07:10:48 - VILLARMARIANA Gabriela - JUEZ\

Facultades del Oficial de Justicia

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillera Natalia Romina Arias, Reg. 3689 CMMDP y Martillera Laua Roxana Pereyra, Reg. 3248 CMMDP.

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de febrero del año 2024.-____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: HT2MN1DK1C1L





The be hath, beindow or teores or soon, and comparish the property of the prop

HERNANDEZ HÉCTORICEFERINO OT. Mandamienfory Mourcapones OEcto. Gudicia de Mai del Plata

from Ofor 48